INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS "ACONDICIONAMIENTO DE LA A-348. ACCESO A LA ALPUJARRA POR LANJARÓN. TRAMO: PK 3+800. LANJARÓN. (GRANADA)

EXPDTE: 2024-752811 (CLAVE: 03-GR-2227-0.0-0.0-AT)
TIPO: SERVICIOS

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Se recibe en la Dirección General de Infraestructuras Viarias, en referencia al procedimiento de contratación arriba referenciado, la documentación presentada por las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justificaran la valoración de sus ofertas, al entender la Mesa de Contratación que pudieran ser consideradas anormalmente bajas.

Los datos económicos de la licitación son:

Presupuesto base de licitación sin IVA:	286.706,23 €
Presupuesto medio de ofertas admitidas:	212.657,25 €
Presupuesto mínimo para no incurrir en anormalidad:	207.340,81 €

Las empresas a las que se les ha solicitado la justificación de la valoración de su oferta son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA (sin IVA)
ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL	206.686,52 €
GESER INGENIEROS CONSULTORES SL	206.990,00 €
UTE LINDEO INGENIEROS S.L. – ININGRAN S.L.	204.900,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES	04/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7X5ZMS6SWP74EDU9X2XRFPDR6	PÁG. 1/4

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

> *"1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo."*

3.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES CON OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

3.1.- ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL

La oferta económica presentada por el licitador es de 206.686,52 €, lo que supone un 27,91 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 80.019,71 €, estando un 0,23 % por encima del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 654,29 € por debajo del presupuesto mínimo para no incurrir en temeridad.

El licitador ha presentado escrito a la solicitud de justificación económica sobre la viabilidad de su oferta, alegando lo siguiente:

1. *La empresa ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL mantiene la viabilidad económica de la oferta presentada.*

2. *Que la oferta presentada es viable económicamente y los trabajos a desarrollar pueden llevarse a cabo atendiendo en su integridad a las especificaciones y requerimientos del Pliego de Prescripciones que rige la Licitación*

3. Que la empresa dispone de procedimientos propios de los trabajos licitados, sistematizados, así como una serie de sistemas de toma de datos que ahorran tiempo en gabinete para la incorporación de datos al fichero colaborativo, lo que reduce costes al mejorar la eficiencia de las horas empleadas para el desarrollo de los trabajos.

4. Que la empresa dispone de soluciones técnicas avanzadas, de subida directa de información a redes, que reducen los costes.

5. Realiza una justificación de que los precios ofertados son superiores al convenio laboral de referencia.

6. El licitador aporta ANEXO Nº2. DESGLOSE DE OFERTA, donde se hace desglose de los precios ofertados. Comparando los precios ofertados con el Presupuesto Base de Licitación.

7. Aporta como ANEXO Nº3 una declaración responsable de que pondrá una serie de medios materiales exigibles al contratista del servicio, tales como oficinas, vehículos y otros medios (software, reprografía, seguridad y salud, etc), y que éstos serán asumidos por los gastos generales ofertados.

Tras analizar la documentación presentada, se puede agrupar en dos conceptos principales el ahorro económico que argumenta la empresa consultora para justificar su bajo nivel de precios.

Es copia auténtica de documento electrónico

1. La mención a procesos automatizados y soluciones técnicas avanzadas cuyo beneficio no queda justificado técnicamente ni acreditado económicamente.

2. Un breve cálculo numérico por el cual la oferta se encuentra, conforme al desglose presupuestario establecido en los pliegos, por encima de convenio.

En cuanto al primero de los casos, a parte de la falta de cuantificación económica mencionada con antelación, cabe añadir que no se manifiestan ni justifican ninguno de los casos que establece el artículo 149.4 de la LCSP, simplemente una mera mención de que se disponen de dichas soluciones, sin ningún desarrollo que argumente lo afirmado.

Por otro lado, recordar que la oferta conlleva la realización de 3 compromisos establecidos en el PCAP de especial relevancia, con el correspondiente coste económico al conllevar tareas adicionales, al que apenas se referencia en la justificación presentada. (Anexo I. 8b. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.)

El segundo de los puntos tratados en la justificación presentada radica en afirmar que su oferta se encuentra por encima de convenio, con el consiguiente desglose económico que parte como base la descomposición de perfiles en la estimación presupuestaria del PCAP, no de la distribución de personal que tiene la empresa a disposición o ha de poner en el momento de la ejecución del contrato.

Dicha descomposición no aporta ninguna información adicional que justifique la baja, simplemente que la oferta se encuentra por encima de convenio, como no puede ser de otra forma por la propia legislación laboral y contractual. Mencionar que en el calculo de personal presentado tampoco se repercuten los trienios que establece el convenio para los perfiles indicados en la estimación presupuestaria.

Por tanto, debido a las carencias, errores y falta de desarrollo justificativo en la documentación presentada, se concluye que no se justifica el bajo nivel de precios y por tanto la anormalidad de la oferta presentada.

3.2.- GESER INGENIEROS CONSULTORES SL

La oferta económica presentada por el licitador es de 206.990,00 €, lo que supone un 27,80 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 79.716,23 €, estando un 0,12 % por encima del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 350,81 € por debajo del presupuesto mínimo para no incurrir en temeridad.

El licitador ha presentado escrito a la solicitud de justificación económica sobre la viabilidad de su oferta, alegando lo siguiente:

1. Que Geser Ingenieros Consultores, S.L. es una empresa de ámbito nacional e internacional, que cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional y que se compromete a la realización del servicio en los términos planteados en la oferta.

2. Que tiene amplia experiencia en la realización de servicios similares.

3. Que los costes de personal considerados respetan las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el territorio nacional.

4, Que el personal previsto forma parte, en su totalidad, de la plantilla de la empresa

5. Que ha estudiado pormenorizadamente los costes y tiempos de ejecución y los considera compatibles con la oferta presentada y que no requiere de la subcontratación de ninguno de los trabajos objeto del contrato

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES	04/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7X5ZMS6SWP74EDU9X2XRFPDR6	PÁG. 3/4

6. Que los precios permanecerán vigentes a lo largo del contrato y que respetan la legislación vigente en prevención de riesgos laborales.

7. Por último, que la no adjudicación les supondría un grave perjuicio económico y laboral.

Ante la falta de documentación acreditativa y justificativa de los bajos niveles de costes, ni de la afirmaciones hechas por el licitador, resulta imposible la verificación de las circunstancias que éste alega para considerar su oferta como no incursa en temeridad. Por ello, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

3.3.- UTE LINDEO INGENIEROS S.L. – ININGRAN S.L.

La oferta económica presentada por el licitador es de 204.900,00 €, lo que supone un 28,53 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 81.806,23 €, estando un 0,85 % por encima del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 2.440,81 € por debajo del presupuesto mínimo para no incurrir en temeridad.

El licitador no ha presentado justificación económica sobre la viabilidad de su oferta.

Ante la falta de documentación acreditativa y justificativa de los bajos niveles de costes, resulta imposible la verificación de las circunstancias para considerar su oferta como no incursa en temeridad. Por ello, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

4.- CONSIDERACIONES FINALES.

Por todo lo expuesto en el apartado anterior, esta Dirección General considera que no se justifican debidamente los valores anormalmente bajos de las ofertas económicas presentadas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS.

Fdo: Jose Fco. Mendioroz Morales

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES	04/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7X5ZMS6SWP74EDU9X2XRFPDR6	PÁG. 4/4